

1827
 Junta de Aualgayoc.
 Correspondencia con la Direc.^a Gen.^l
 de Minería.
 Año de
 1827.

1827
 TM- RE 1
 CA : 48
 Doc : 26
 FS : 5 (+ card. tula)

Aualgayoc

Correspondence with the Duke of
Saxe-Weimar.

de Weimar.

de Weimar.

1827

Junta de Minas de
Prov.^a de Chota.

Hualgayoc, a 22 de Marzo 1827.

Al S.^{to} D.^{no} Nicolas de Piccola Director General de Minería

S. D.

La apreciable nota de V.S. de 8 febrero ha tenido un considerable atraso, porque dirigida a S.^{to} Agustín Miranda como a 1.^o Vocal de esta Junta, que actualmente se halla en Bolívar, le fué encaminada allá por esta Estafeta por traer la dirección a su nombre: dicho S.^{to} me la ha pasado como a 2.^o Vocal, y siendo yo el único de los tres que tiene su residencia fija en este Mineral, me contraigo a su contesto.

El referido atraso no ha dado tiempo para poder remitir hoy en toda su extensión la razón que V.S. pide a esta Junta de los Mineros de su distrito con designación de Minas y sus nombres: mas procurare llenar su objeto en la parte que pueda, y con la brevedad posible.

Entre tanto creo de mi deber anunciar a V.S. que este Mineral se halla en tan lamentable estado de decadencia, que anuncia su próxima ruina, si con tiempo no se facilitan auxilios para su recuperación.

La mayor parte de las Minas se hallan en el día sin trabajo, porque sus dueños no tienen arbitrios para su fomento, ni aun esperanzas de utilidad respecto a la carestía del Oro, que escasea sobre manera; al bajo precio de 6 p^{os} m^{os} a q^{es} forroso vender la plata piña, y aun a menos en algunas ocasiones; y sobre todo por la ninguna circulación de monetario: de modo que no puede mejorar su situación, ni aun subsistir, si no se le proporciona por el pronto un Banco de rescate.

La suspensión de la ley de despuebles contribuye en parte a la triste inacción en q.^{ta} se hallan los mas de los mineros, por el derecho de denunciar las minas despobladas sería de gran estímulo, porque al fin aunque lentamente ellas se trabajan bien por sus primeros dueños por compañías, o por los q.^{os} adquiririan por sentencia de despueblo, de que resultava mas actividad, y mas circulación de piñón, pero todo ha cesado con la ley. Así es que la renovación del art. 2.^o Tit. 6.^o de la Ordenanza de Minería pudiera dar algun impulso al Mineral. Lo mismo sucedería con respecto a las infinitas minas q.^{as} por despobladas fueron adjudicadas al Estado por la Visita practicada a fines del año 1726, q.^{as} se hallan en total abandono.

Los especuladores Ingleses hicieron aqui en 1725 varios negocios en compañías y por compras de minas: mas las quiebras del Com.^o en Londres habiendo hecho fallar sus proyectos, han cesado tambien tacitamente sus compañías y las compradas están absolutamente sin trabajo. Y sin embargo que por ello se han frustrado las esperanzas de los mineros en general, se puede afirmar que los fondos empleados por dichos especuladores, han sostenido por cerca de un año y medio el Mineral.

Me he limitado por ahora a esta corta exposición, solo para dar a V. S. alguna idea del presente estado del Mineral por la consideración que pueda merecerle el objeto de su fomento y protección, que es de la mayor importancia a la agricultura, puede considerarse como el patrimonio de Perú.

Dios guarde a V. S.

Juan Casaux

...an
...fu
...rd
...fa
...g
...ma
...to u
...ena
...lo
...or
...ita
...ant
...rin
...las
...ill
...a in
...di
...br
...an
...a
...sol
...in
...at
...at
...id

us

22

40

Junta de Minas de
Prov. de Arequipa

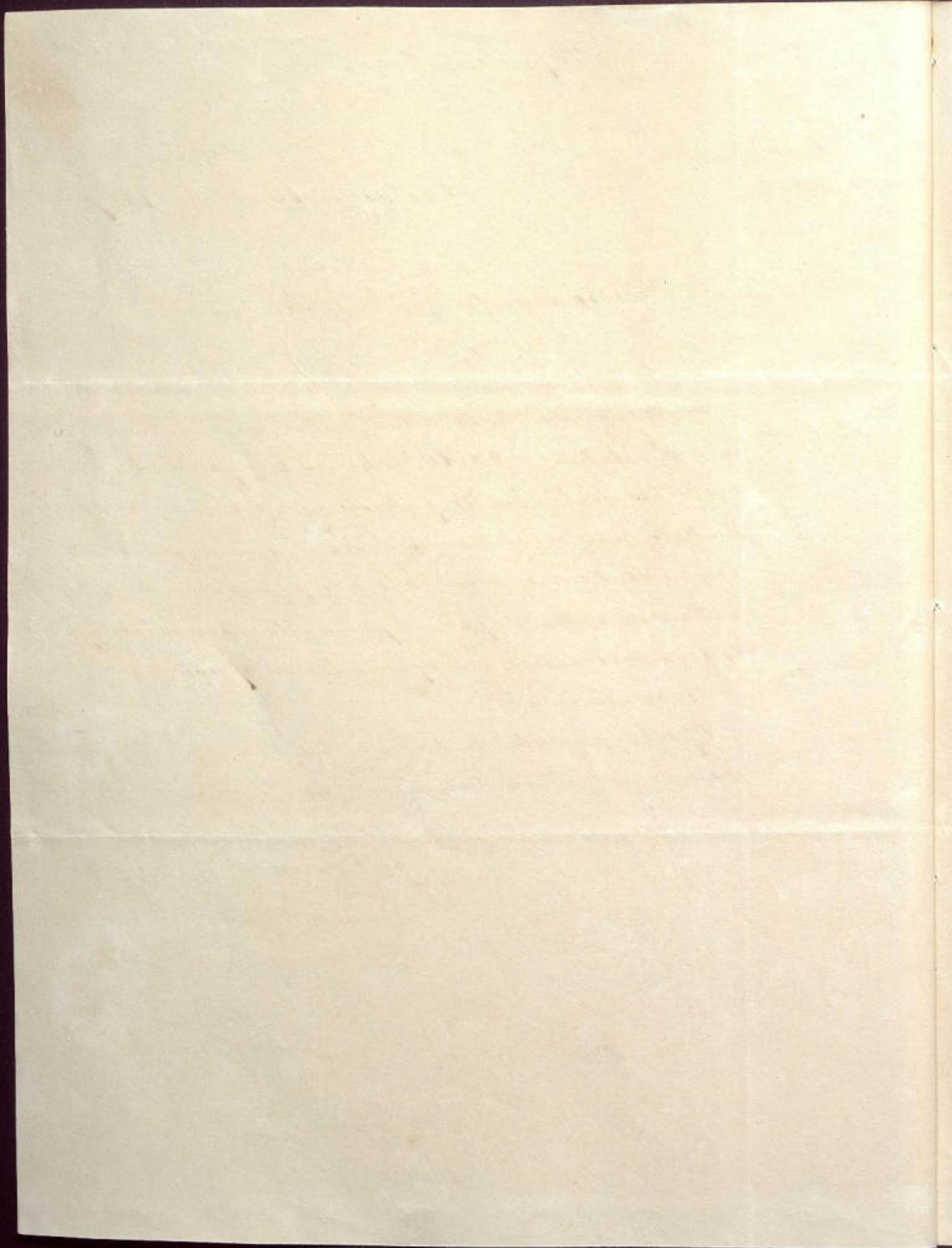
Hualgayoc 15 Mayo 1827.

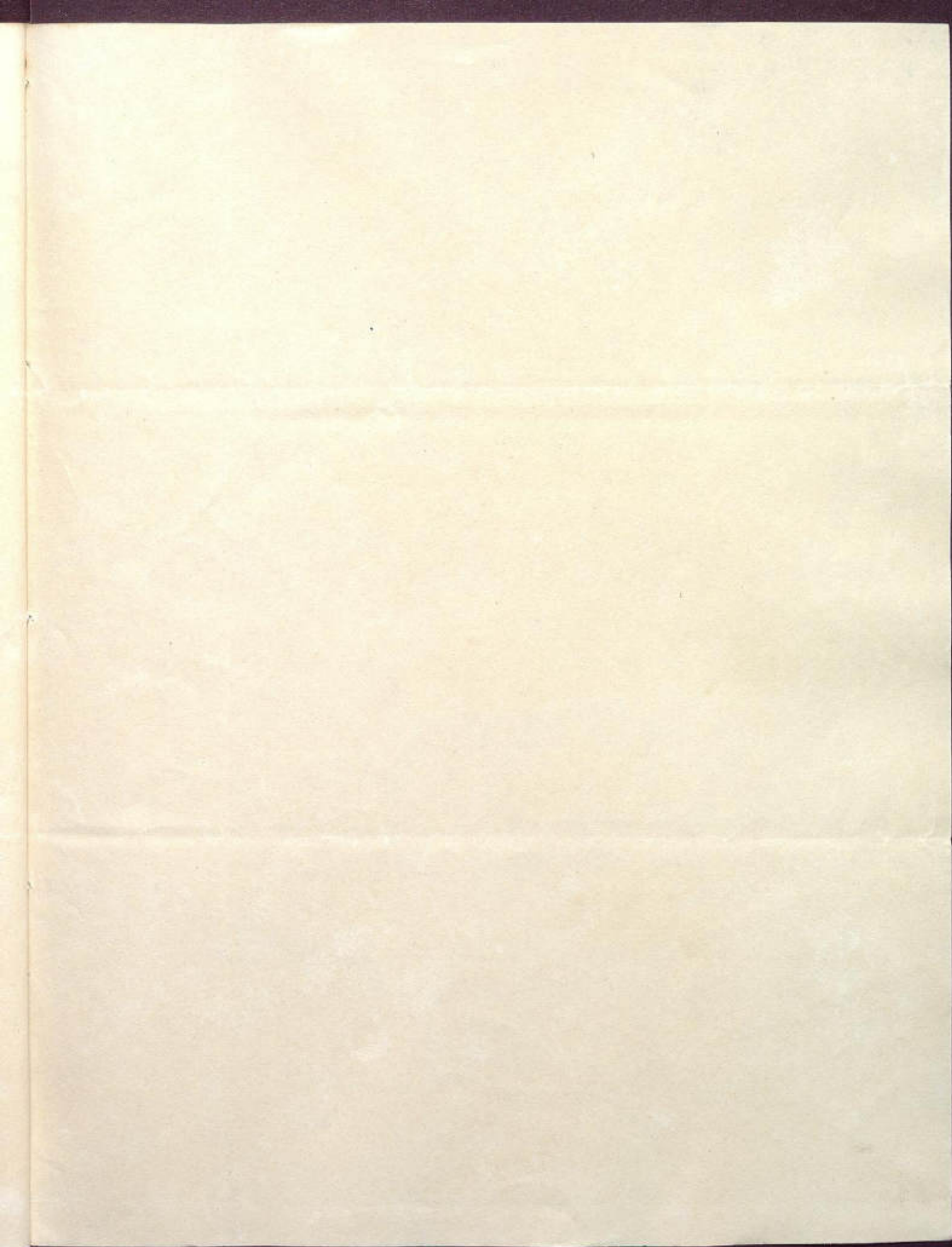
Al Sr. D. Mariano de Rivero Director Gral de Minería
C. D.

Penetrada esta Junta de las justas razones que V. S. expresa en su invitativa de 23 Abril, ha excitado por medio de un cartel los sentimientos patrióticos de los Mineros de este distrito, recordándoles que el deber mas sagrado del hombre es el amor a la Patria, y quando la libertad se halla amenazada por un poder extraño, deve sacrificarse todo y aun la existencia, por evitar la opresion y sostener el honor Nacional.

Oportunamente se hara a V. S. remision de las erogaciones que se colectasen, con rason de sus individuos.

Dios que a V. S.
Fr. Casanova





me
at
A

Junta de Minas de
Prov.^{ias} de C. hoto.

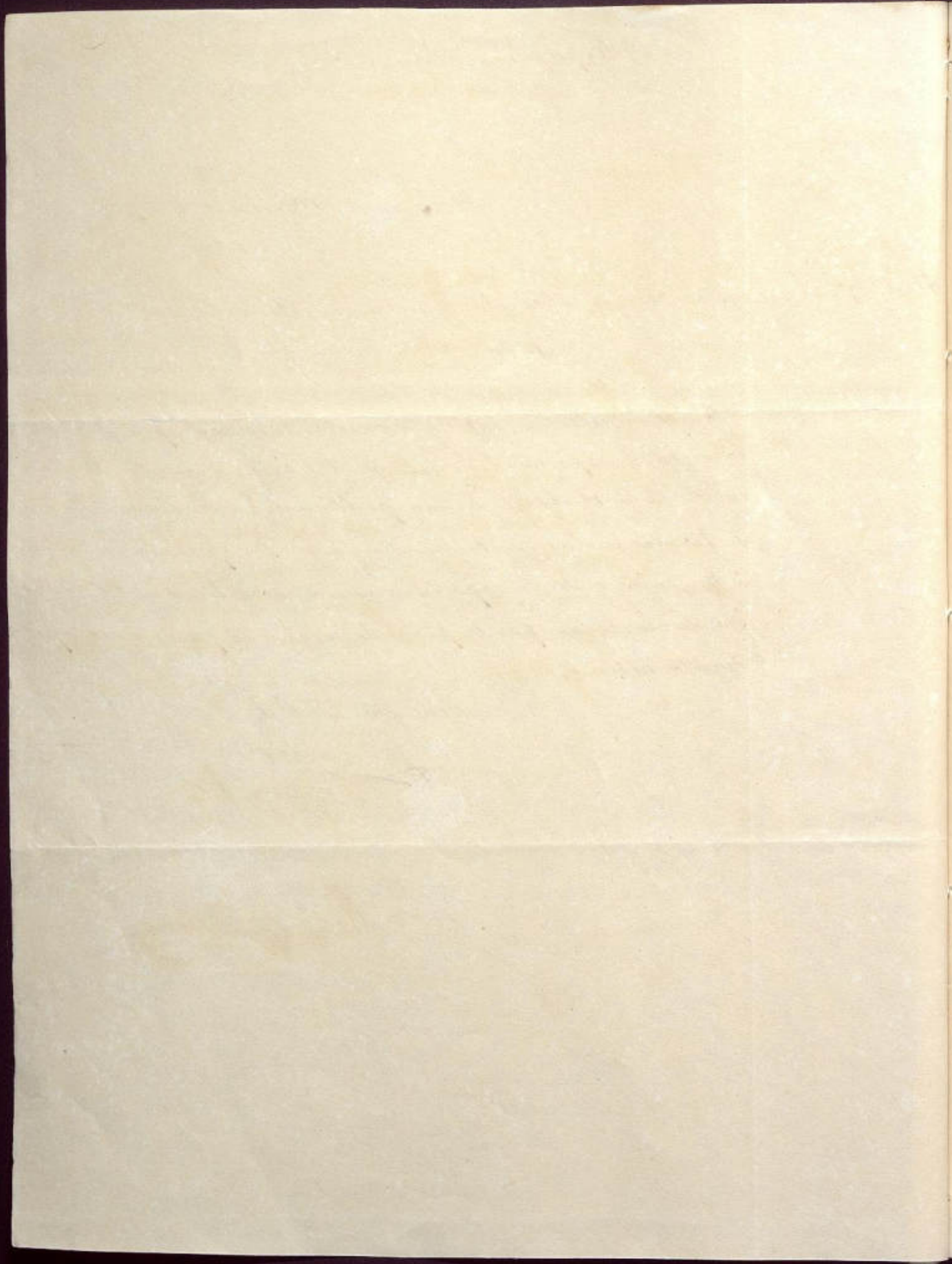
Huancayo 15 Mayo 1827.

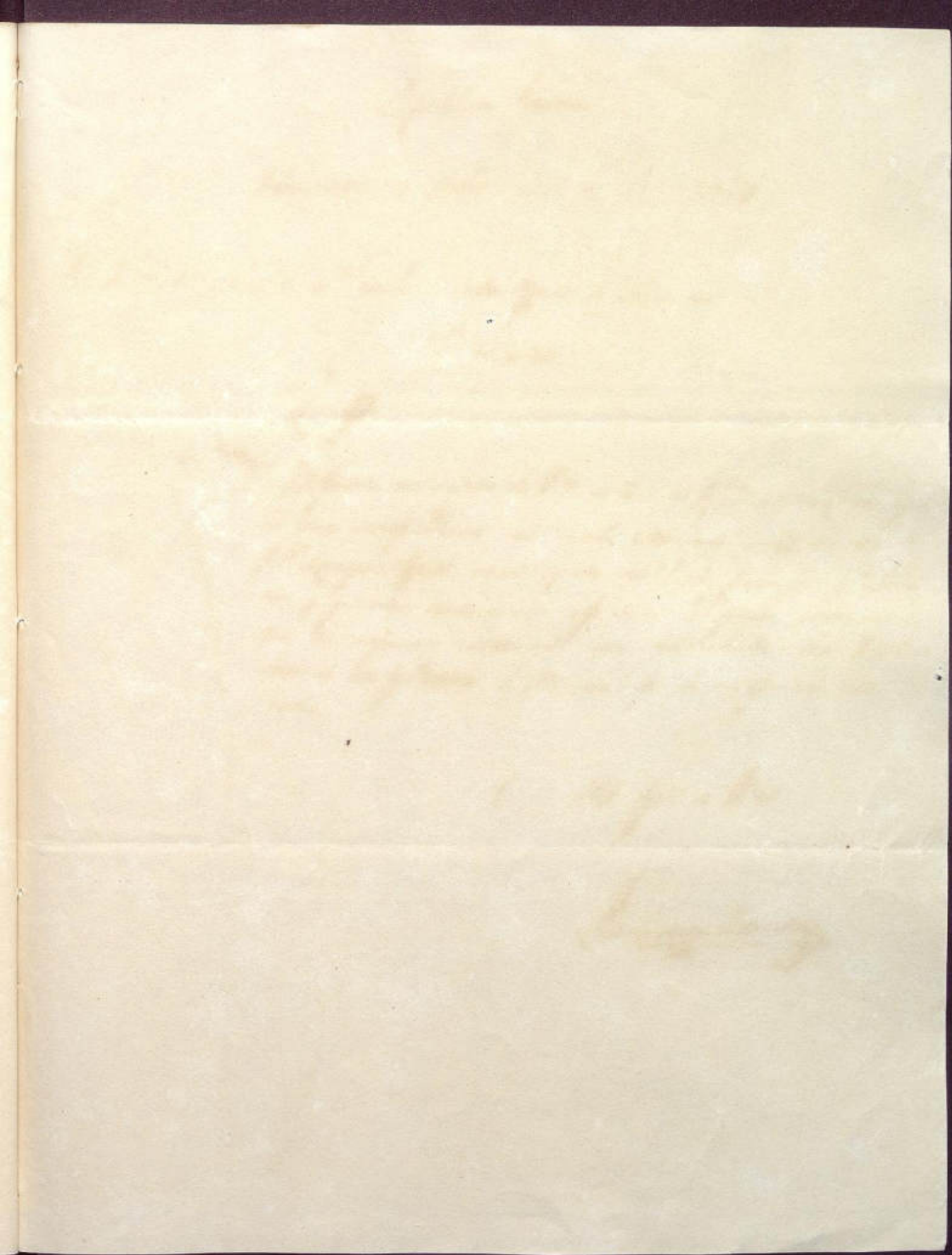
Al S.^{to} Sr. Mariano de Rivero Director general de Minería

S. P.

Los dos decretos del Sup.^{mo} Gobierno de 30 Mayo expedidos a favor del Cuerpo de Minería que V.S. remite a esta Junta en su nota 12 Abril, se han publicado: en su consecuencia se formarán las matriculas de la gente operaria de Minas e Ingenios, y serán oportunamente remitidas a V.S. luego que se concluyan por triplicado, segun lo previene el referido decreto ultimo.

Dios que a V.S.
Fr.^{co} Casaux





1845

London

My dear Sir

I have

the pleasure to inform you that the
proceedings of the Court of Sessions
in the case of the Trustees of the
Bank of Scotland, &c. &c. have
been decided in your favor.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

Wm. G. G. G.

Republica Paragua.

Montevideo y Julio 22 de 1827

Al Sr. Don Nicolas de Paula, Vicario Genl. de Montevideo

en
S. Vicaria.

Y

Responde a la nota de V. S. de 23 del pte. y en la que se
se vio con respecto, del Decreto expedido en V. S. del mismo
p. de Montevideo Genl. con respecto al Clero, para que se abien
en y quedara en sujecion a V. S., la que se abien en
ya se cumpliere con respecto a lo que se pide, a lo que se pide
de la parte de Montevideo, que se queda con respecto a lo que se pide.

Diez que a V. S.

Antonio de Paula

Amos. Amos.

Amos. Amos. Amos.

Amos. Amos. Amos.

Amos.

Amos. Amos. Amos.

Amos.

Amos.

Supplicatio

157

Supplicatio

Supplicatio

Supplicatio

Supplicatio

M. S. D. N. Mariano de Rivero }
Dircc. Gral. del Imp. Cuerpo de Min. }

Rivero de Sumbacocha de Almagueri Dze. 29/27

Es en mi poder el Sinto de Suel 2.º de la
Junta Subalterna de Mina de la Div. de Casca
marca, que á merced de la propuesca de V. ha
tenido á bien S. Ex.ª el Presd. de la Repu-
blica con fha. 4. del Corriere mandar librar
en mi favor: lo pongo en noticia de V. y la
comenc.ª de haberlo Vivido.

Dios Guo. á V.

Mariano Castro
Y Card. 